SPPAT
SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP			
Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	**Norma Jurídica**	**Publicación Registro Oficial (Número y fecha)**	**Link para descargar la norma jurídica**
Carta Suprema	Constitución de la República del Ecuador	R.O. No. 449 20 de octubre de 2008	Constitución de la República
Código	Código del Trabajo	R.O. Suplemento No. 167 16 de diciembre de 2005	Código del Trabajo
Ley Orgánica	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)	R. O. Suplemento No. 337 18 de mayo de 2004	LOTAIP
	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)	R. O. No. 395 16 de octubre de 2009	LOSNCP
	Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	R.O.Suplemento No.398 7 de julio de 2011	Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
	Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)	R. O. No. 294 6 de octubre de 2010	LOSEP
	Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	R. O. No. 407 31 de diciembre de 2014	Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial
	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado	R. O. No. 595 12 de junio de 2002	LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
	Ley Orgánica de Participacion CiudadanaLey Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)	R. O. Suplemento No. 175 20 DE ABRIL DE 2010	LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Leyes Ordinarias …	"NO APLICA", debido a que a la fecha de corte y por el mes de Marzo, en cumplimiento, a los dispuesto en el Art.1 del Decreto Ejecutivo Nro.805, Registro Oficial Nro.635 de 25 de noviembre de 2015; que textualmente dispone: "Artículo 1.- Créase el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas."; en concordancia a la Disposición Transitoria Tercera: "TERCERA.- Los recursos humanos, tecnológicos, materiales, presupuestarios y financieros del Fondo de Accidentes de Tránsito FONSAT serán transferidos al Servicio Público para el Pago de Accidentes de Tránsito en el plazo máximo de 90 días contados a partir de la fecha de expedición del presente reglamento. El traspaso implicará todos los procesos, programas, compromisos adquiridos sea por disposición legal, reglamentaria o por convenios suscritos."; al encontrarnos en un Período de Transición de cierre del Fondo de Accidentes de Tránsito "FONSAT"; y la creación institucional del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito "SPPAT", durante los meses de enero y febrero juntamente con el Ministerio de Finanzas, SENPLADES; y, SNAP se trabajó en el cierre y traspaso de partidas presupuestarias a la nueva entidad; y al no contar con esta información actualizada, no se pudo publicar esta información en la nueva página web institucional: www.protecciontransito.gob.ec		
Reglamentos de Leyes	Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)	R. O. 2do Suplemento No. 507 19 de enero de 2005	Reglamento General a la LOTAIP
	Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)	R. O. Suplemento. No. 588 18 de mayo de 2009	Reglamento General a la LOSNCP
	Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)	R. O. Suplemento No.418 1 de abril de 2011	Reglamento a la LOSEP
Decreto Ejecutivo	Decreto Ejecutivo Nro.805	R. O. No. 635 25 de noviembre de 2015	Decreto Ejecutivo 805
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		31/03/2016	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a2):		DIRECCIÓN JURÍDICA	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a2):		Dr. Cristian Chimbo Muriel	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		chimbomuriel@fonsat.gob.ec	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		(02) 2453-832. EXTENSIÓN 131	